

[Redacted]

370

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DE ALIAS**

594

México, Distrito Federal, siendo las 03:00 tres horas con cero minutos del veintiocho de octubre de dos mil catorce.

En la presencia del Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente asistido por los testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 72º, 73º, 74º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 81º, 82º, 83º, 84º, 85º, 86º, 87º, 88º, 89º, 90º, 91º, 92º, 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º, 101º, 102º, 103º, 104º, 105º, 106º, 107º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º, 113º, 114º, 115º, 116º, 117º, 118º, 119º, 120º, 121º, 122º, 123º, 124º, 125º, 126º, 127º, 128º, 129º, 130º, 131º, 132º, 133º, 134º, 135º, 136º, 137º, 138º, 139º, 140º, 141º, 142º, 143º, 144º, 145º, 146º, 147º, 148º, 149º, 150º, 151º, 152º, 153º, 154º, 155º, 156º, 157º, 158º, 159º, 160º, 161º, 162º, 163º, 164º, 165º, 166º, 167º, 168º, 169º, 170º, 171º, 172º, 173º, 174º, 175º, 176º, 177º, 178º, 179º, 180º, 181º, 182º, 183º, 184º, 185º, 186º, 187º, 188º, 189º, 190º, 191º, 192º, 193º, 194º, 195º, 196º, 197º, 198º, 199º, 200º, 201º, 202º, 203º, 204º, 205º, 206º, 207º, 208º, 209º, 210º, 211º, 212º, 213º, 214º, 215º, 216º, 217º, 218º, 219º, 220º, 221º, 222º, 223º, 224º, 225º, 226º, 227º, 228º, 229º, 230º, 231º, 232º, 233º, 234º, 235º, 236º, 237º, 238º, 239º, 240º, 241º, 242º, 243º, 244º, 245º, 246º, 247º, 248º, 249º, 250º, 251º, 252º, 253º, 254º, 255º, 256º, 257º, 258º, 259º, 260º, 261º, 262º, 263º, 264º, 265º, 266º, 267º, 268º, 269º, 270º, 271º, 272º, 273º, 274º, 275º, 276º, 277º, 278º, 279º, 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º, 287º, 288º, 289º, 290º, 291º, 292º, 293º, 294º, 295º, 296º, 297º, 298º, 299º, 300º, 301º, 302º, 303º, 304º, 305º, 306º, 307º, 308º, 309º, 310º, 311º, 312º, 313º, 314º, 315º, 316º, 317º, 318º, 319º, 320º, 321º, 322º, 323º, 324º, 325º, 326º, 327º, 328º, 329º, 330º, 331º, 332º, 333º, 334º, 335º, 336º, 337º, 338º, 339º, 340º, 341º, 342º, 343º, 344º, 345º, 346º, 347º, 348º, 349º, 350º, 351º, 352º, 353º, 354º, 355º, 356º, 357º, 358º, 359º, 360º, 361º, 362º, 363º, 364º, 365º, 366º, 367º, 368º, 369º, 370º, 371º, 372º, 373º, 374º, 375º, 376º, 377º, 378º, 379º, 380º, 381º, 382º, 383º, 384º, 385º, 386º, 387º, 388º, 389º, 390º, 391º, 392º, 393º, 394º, 395º, 396º, 397º, 398º, 399º, 400º, 401º, 402º, 403º, 404º, 405º, 406º, 407º, 408º, 409º, 410º, 411º, 412º, 413º, 414º, 415º, 416º, 417º, 418º, 419º, 420º, 421º, 422º, 423º, 424º, 425º, 426º, 427º, 428º, 429º, 430º, 431º, 432º, 433º, 434º, 435º, 436º, 437º, 438º, 439º, 440º, 441º, 442º, 443º, 444º, 445º, 446º, 447º, 448º, 449º, 450º, 451º, 452º, 453º, 454º, 455º, 456º, 457º, 458º, 459º, 460º, 461º, 462º, 463º, 464º, 465º, 466º, 467º, 468º, 469º, 470º, 471º, 472º, 473º, 474º, 475º, 476º, 477º, 478º, 479º, 480º, 481º, 482º, 483º, 484º, 485º, 486º, 487º, 488º, 489º, 490º, 491º, 492º, 493º, 494º, 495º, 496º, 497º, 498º, 499º, 500º, 501º, 502º, 503º, 504º, 505º, 506º, 507º, 508º, 509º, 510º, 511º, 512º, 513º, 514º, 515º, 516º, 517º, 518º, 519º, 520º, 521º, 522º, 523º, 524º, 525º, 526º, 527º, 528º, 529º, 530º, 531º, 532º, 533º, 534º, 535º, 536º, 537º, 538º, 539º, 540º, 541º, 542º, 543º, 544º, 545º, 546º, 547º, 548º, 549º, 550º, 551º, 552º, 553º, 554º, 555º, 556º, 557º, 558º, 559º, 560º, 561º, 562º, 563º, 564º, 565º, 566º, 567º, 568º, 569º, 570º, 571º, 572º, 573º, 574º, 575º, 576º, 577º, 578º, 579º, 580º, 581º, 582º, 583º, 584º, 585º, 586º, 587º, 588º, 589º, 590º, 591º, 592º, 593º, 594º, 595º, 596º, 597º, 598º, 599º, 600º, 601º, 602º, 603º, 604º, 605º, 606º, 607º, 608º, 609º, 610º, 611º, 612º, 613º, 614º, 615º, 616º, 617º, 618º, 619º, 620º, 621º, 622º, 623º, 624º, 625º, 626º, 627º, 628º, 629º, 630º, 631º, 632º, 633º, 634º, 635º, 636º, 637º, 638º, 639º, 640º, 641º, 642º, 643º, 644º, 645º, 646º, 647º, 648º, 649º, 650º, 651º, 652º, 653º, 654º, 655º, 656º, 657º, 658º, 659º, 660º, 661º, 662º, 663º, 664º, 665º, 666º, 667º, 668º, 669º, 670º, 671º, 672º, 673º, 674º, 675º, 676º, 677º, 678º, 679º, 680º, 681º, 682º, 683º, 684º, 685º, 686º, 687º, 688º, 689º, 690º, 691º, 692º, 693º, 694º, 695º, 696º, 697º, 698º, 699º, 700º, 701º, 702º, 703º, 704º, 705º, 706º, 707º, 708º, 709º, 710º, 711º, 712º, 713º, 714º, 715º, 716º, 717º, 718º, 719º, 720º, 721º, 722º, 723º, 724º, 725º, 726º, 727º, 728º, 729º, 730º, 731º, 732º, 733º, 734º, 735º, 736º, 737º, 738º, 739º, 740º, 741º, 742º, 743º, 744º, 745º, 746º, 747º, 748º, 749º, 750º, 751º, 752º, 753º, 754º, 755º, 756º, 757º, 758º, 759º, 760º, 761º, 762º, 763º, 764º, 765º, 766º, 767º, 768º, 769º, 770º, 771º, 772º, 773º, 774º, 775º, 776º, 777º, 778º, 779º, 780º, 781º, 782º, 783º, 784º, 785º, 786º, 787º, 788º, 789º, 790º, 791º, 792º, 793º, 794º, 795º, 796º, 797º, 798º, 799º, 800º, 801º, 802º, 803º, 804º, 805º, 806º, 807º, 808º, 809º, 810º, 811º, 812º, 813º, 814º, 815º, 816º, 817º, 818º, 819º, 820º, 821º, 822º, 823º, 824º, 825º, 826º, 827º, 828º, 829º, 830º, 831º, 832º, 833º, 834º, 835º, 836º, 837º, 838º, 839º, 840º, 841º, 842º, 843º, 844º, 845º, 846º, 847º, 848º, 849º, 850º, 851º, 852º, 853º, 854º, 855º, 856º, 857º, 858º, 859º, 860º, 861º, 862º, 863º, 864º, 865º, 866º, 867º, 868º, 869º, 870º, 871º, 872º, 873º, 874º, 875º, 876º, 877º, 878º, 879º, 880º, 881º, 882º, 883º, 884º, 885º, 886º, 887º, 888º, 889º, 890º, 891º, 892º, 893º, 894º, 895º, 896º, 897º, 898º, 899º, 900º, 901º, 902º, 903º, 904º, 905º, 906º, 907º, 908º, 909º, 910º, 911º, 912º, 913º, 914º, 915º, 916º, 917º, 918º, 919º, 920º, 921º, 922º, 923º, 924º, 925º, 926º, 927º, 928º, 929º, 930º, 931º, 932º, 933º, 934º, 935º, 936º, 937º, 938º, 939º, 940º, 941º, 942º, 943º, 944º, 945º, 946º, 947º, 948º, 949º, 950º, 951º, 952º, 953º, 954º, 955º, 956º, 957º, 958º, 959º, 960º, 961º, 962º, 963º, 964º, 965º, 966º, 967º, 968º, 969º, 970º, 971º, 972º, 973º, 974º, 975º, 976º, 977º, 978º, 979º, 980º, 981º, 982º, 983º, 984º, 985º, 986º, 987º, 988º, 989º, 990º, 991º, 992º, 993º, 994º, 995º, 996º, 997º, 998º, 999º, 1000º

El inculpaado [Redacted] ALIAS [Redacted] quien no se identifica en este acto por no contar con documento alguno para tal efecto, EXHORTÁNDOSE al compareciente para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20.- Toda persona que sea procesada por un delito de orden penal, tendrá el inculpaado las siguientes garantías: ..... I.- Si el inculpaado solicita que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, la solicitud del Ministerio Público al juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpaado haya sido procesado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpaado representa un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución deberán ser asequibles para el inculpaado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpaado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpaado. La ley establecerá los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- El inculpaado será obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda intimidación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante estos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, otorgándose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el proceso; VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que existan en el proceso; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí mismo, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, el juez deberá haber sido requerido para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. El inculpaado tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y a que tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera..." y "Artículo 128.- Cuando el inculpaado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público se le procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la naturaleza del delito que existe en su contra y el nombre del denunciante o querrelante; III.- Se le explicarán los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si no desea o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa

PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

592

el Dictamen de Integridad Física con número de folio 78262, firmado por las Doctoras

Peritos Médicos Oficiales, el cual se cita

continuación: ALIAS presenta: "... (...) tización de 0.3 x 0.1 cm en mucosa de carrillo izquierdo: equimosis rojiza irregular de 2.5 5 cm en cara anterior del hombro derecho; excoriación con costra melisérica 0.3 x 0.1 en epigastrio a la izquierda de la línea media: equimosis violácea difusa irregular de 6 x que en su interior tiene tres excoriaciones puntiformes en epigastrio línea media; mento de volumen en dorso de manos: excoriaciones lineales que circulan muñecas crómicas: nueve costras meliséricas rodeadas de eritema la mayor lineal de 1.2 cm y la or puntiforme en regiones escapular e infraescapular derechas: equimosis rojiza gular de 2.3 x 0.2 cm en cara posterior del hombro derecho; dos costras hemáticas una riforme y la otra de 0.3 x 0.1 cm en región púbica a la derecha de la línea; múltiples rras hemáticas rodeadas de eritema puntiformes en un área de 14 x 5 cm en cara externa os medios y distal de muslo derecho: costra hemática lineal de 1 cm de maléolo externo cho. A la exploración otoscopia conductos auditivos hipertérmicos, al membrana ránica derecha abombada, la membrana timpánica (...)

596

COMPARECE EL DECLARANTE

Que mi nombre es [redacted] cuento con el apodo de [redacted] de apodo me lo puso un niño y de ahí se me quedo desde hace unos cuatro meses, tengo nueve años de edad por haber nacido el tres de agosto de mil novecientos noventa y [redacted] originario de Cocula Guerrero, hijo de [redacted] de [redacted] es taxista y [redacted] de [redacted] años de edad, se [redacted] al hogar, estado civil soltero son ninguna relación en este momento no cuento con un hijo, con domicilio ubicado en domicilio conocido, pueblo Puente Río San Juan municipio de Cocula Guerrero, si utilizo celular sin embargo no recuerdo en este momento números telefónicos sin embargo está puesto a disposición junto con migo el cual es de marca sencilla BENCON color negro, con instrucción a nivel Secundaria, si sé leer y escribir de ocupación halcón del grupo delictivo Guerreros Unidos me pagaban cinco mil pesos mensuales y antes de esto trabajaba en el ayuntamiento en donde me pagan mil cien pesos quincena por eso lo deje, no tengo vehículos ni propiedades, no tengo cuentas bancarias no tengo correo electrónico, ni cuentas de redes sociales, si fumo cigarro social consumo ocasionalmente bebidas alcohólicas, no cuento con ningún tatuaje, no [redacted] ningún tipo de drogas, no he pertenecido a ninguna institución de seguridad pública privada, no he estado enlistado en el ejército, no he estado detenido hasta ahora, tengo enfermedades que necesiten un trato especial.

Lo seguido se le hace de conocimiento todas y cada una de las imputaciones por parte de la Representación Social de la Federación, por lo que se le procede a dar lectura al [redacted] de puesta a disposición del detenido ALIAS [redacted] (...)", y una vez oído y entendido por el declarante, y haber sido leída en voz alta por el Defensor Público Federal el Lic. [redacted] y [redacted] cada por parte de su Defensor Público Federal, la imputación realizada en su contra, el [redacted] presente

DECLARA

Que está de acuerdo en su totalidad con la puesta a disposición anteriormente referida [redacted] la verdad de los hechos agregando que es su deseo manifestar lo siguiente: [redacted] me encontraba en el puente ubicado en Cocula junto con una novia que tenia de nombre [redacted] Grados Díaz recuerdo que era el mes de Febrero no recuerdo el día en este momento [redacted] en la cancha de básquet y ahí me encontré a [redacted] el cual se llama [redacted] el cual ese día me dijo que mi nombre estaba en la lista del CARTEL de GUERREROS UNIDOS por que según el yo estaba en malos pasos ya que como tomaba [redacted] me comentándome que si quería trabajar para ellos me dijo que mi función iba a ser [redacted] que iba a estar ganando alrededor de quince mil al mes a lo que [redacted] me iba a pensar al poco tiempo lo fui a buscar para aceptar trabajar para el [redacted] GUERREROS UNIDOS iniciando en el mes de febrero del año 2014 a la fecha [redacted] función "HALCON" esto es: una persona que reporta todos los movimientos que [redacted] diversos vehículos incluyendo los del gobierno, marina, policía federal, PGR u otros [redacted] la vía por celular, ese día [redacted] el cual se llama [redacted] que mi horario iba a ser de las doce de la mañana a las cuatro de la mañana y mi

SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA

SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA

593

597

no iba a ser la terracería en donde cruzaba el tren ahí en el puente esto es en el Municipio de Cocula, posteriormente a la semana mandaron a traer al [redacted] el cual se llama [redacted] para que el a su vez me trajera a mí y me llevara a la casa de [redacted] el cual se llama [redacted] ubicada en San Miguel a un lado de [redacted] en la calle Cuellar la casa es de adobe con teja de color rojo, enfatizándome que me iban a ver a las nueve de la mañana, por lo que al día siguiente me trasladé junto con "EL CHE" el cual se llama [redacted] a la casa del [redacted] el cual se llama [redacted] anteriormente referida ya están ahí el [redacted] el cual se llama [redacted] le dijo al [redacted] el cual se llama [redacted] que la había caído y que la tenía que limpiar a esto se refería que [redacted] el cual se llama [redacted] se había drogado algo que está prohibido dentro de la Organización es por esto que le dieron diez tablazos en el trasero a esta tabla se le dio como la [redacted] no se porque pero así le decían yo vi como lo tablearon y anteriormente habló conmigo [redacted] el cual se llama [redacted] el cual me dijo que las cosas que tenía que reportarle a él y al [redacted] y/o [redacted] sin sus nombres ni apellidos eran las siguientes: a) a los huachos, 2) la estatal, 3) ministerial, 4) marina, 5) federales, 6) cual quiero camioneta extraña que no haya visto, tenía que reportar por mensaje de texto a su celular el cual no lo recuerdo y en el mensaje se le ponía una clave por ejemplo a los huachos les ponían VERDURAS, a los federales se les puso FEOS, a los estatales la E, a los de la ministerial yo lo reportaba así como ministerial y me dijo que no podía estar robando, que no podía drogarme, no podía agarrar a mi familia y que si veíamos a alguien que robaba algo que lo reportáramos, recuerdo que ese día que le pegaron a [redacted] el cual se llama [redacted] se encontraba en la casa del [redacted] el cual se llama [redacted] una persona más de la organización GUERREROS UNIDOS al cual se le decía el [redacted] el cual se llama [redacted] y sabía que acababa de ingresar al igual que yo y que esa paliza que le dieron a [redacted] era para que nosotros no cometiéramos errores, al segundo día me indicó el [redacted] el cual se llama [redacted] que me presentara a las diecisiete horas en el campo deportivo de Cocula porque ahí nos iban a dar indicaciones, por lo que me trasladé y de ahí nos mandaron al cruceo el cual se encuentra ubicado entre la carretera que va para PANGO y ACLISTA a este punto me trasladaron a mí y a el [redacted] el cual se llama [redacted] ahí estuve por dos semanas posteriormente me dijo el [redacted] y/o [redacted] que me pasara al puente en el que estaba [redacted] el cual se llama [redacted] y a este punto me trasladaron al punto donde estaba yo ya que seguía drogándose, estuve alrededor de un mes en el puente de ahí me volvieron a cambiar al cruceo ya que el [redacted] el cual se llama [redacted] se había pasado a la CELULA de los ESTACAS esto significa que ya iba a estar armado y con autorización de matar, yo sé que a el [redacted] el cual se llama [redacted] lo pasaron a ESCALA esto se encuentra a un lado de Chipancingo así estuvo alrededor de dos meses, recuerdo que en ese tiempo se me paso una RAPIDA y como castigo me dio el [redacted] el cual se llama [redacted] diez tablazos ya que se me habían pasado los huachos, sé que castigan a la gente que si cometías un error se les pegaba, después de ese incidente ya no quise trabajar pero pues estaba obligado por que ya había recibido dos pagos, sé que también había un punto en el que había otro halcón este estaba en el punto denominado [redacted] en este punto era la entrada a Cocula, de ahí en adelante procuraba informar mejor para que no me iban a pegar. Mi permanecía en la organización se basó solo y exclusivamente en la presencia del halcón quiero manifestar que en relación a los hechos sucedidos el día veintiséis de septiembre del año 2014 con los estudiantes normalistas de Avotzinapa Guerrero no me acordaba que solo fui halcón y estaba bajo el mando del [redacted] Jefe Regional de Cocula Guerrero que a su vez este era sicario junto con otros en este caso era [redacted] a mí solo me dio la información el [redacted] que se llama [redacted] para que me colocara en la carretera para reportar todo lo que pasara en el día veintiséis de septiembre del año 2014 ya que se habían subido a los normalistas sé que los quemaron casi toda una noche y después al día siguiente volvieron a subir al basurero para recoger las cenizas y quemarlas y los restos los tiraron en el Rio San Juan es de aguas negras. En relación a la organización de los GUERREROS UNIDOS sé que está conformada por las

[REDACTED]

596

...ero DOS manifiesta: esta persona la reconozco como [REDACTED] misma que detallo  
...en mi declaración; en la fotografía marcada con el número TRES manifiesta: esta  
...a la reconozco como [REDACTED] misma que detallo su función en mi declaración, en  
...a marcada con el número CUATRO manifiesta: esta persona la reconozco como [REDACTED]  
... misma que detallo su función en mi declaración; en la fotografía marcada con el  
... CINCO manifiesta: esta persona la reconozco como [REDACTED] misma que detallo  
... en mi declaración; en la fotografía marcada con el número SEIS manifiesta:  
... persona la reconozco como [REDACTED] misma que detallo su función en mi  
... ración. Siendo todo lo que quiero referir respecto a las fotos. En seguida se le da  
... ención al Defensor Público Federal para efecto de que manifieste lo que a su derecho  
... engan. P O R Q U E EN USO DE LA VOZ MANIFESTÓ. Continuando con el uso de la  
... Defensor Público Federal manifiesta lo siguiente: solicito que al momento de resolver  
... tación judicial se le decrete libertad y, en su oportunidad, no ejercicio de la acción  
... a su favor, que particularmente del análisis de los elementos que estructuran la  
... ción típica de los ilícitos de delincuencia organizada y secuestro, de los medios de  
... ción reconocidos en la averiguación previa, se advierte que en la especie no se  
... entran acreditados, uno a uno, los presupuestos descriptivos de las conductas de esos  
... istos. Considerando que, en consecuencia, el Ministerio Público Federal deberá tomar en cuenta dichas  
... stancias al momento de resolver la situación jurídica del indiciado y en su oportunidad  
... ar su libertad en términos de ley, por ser de estricto derecho que así se proceda y,  
... as, solicitar el no ejercicio de la acción penal, en términos del ordinal 137, fracción II  
... del Código Federal de Procedimientos Penales, dado que a favor de mi defendido cobra  
... zón la causa de exclusión del delito que contempla la fracción II del artículo 15 del  
... o Penal Federal, imperando en todo momento el principio de presunción de inocencia  
... ntenido en nuestra Constitución federal y reconocido a su vez por diversos  
... amientos internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito y por lo tanto le obligan a  
... mplimiento, teniendo aplicación al respecto el criterio jurisprudencial cuyo título es el  
... PREUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE  
... ERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL y la jurisprudencia II.3°.J/56 de la  
... ra Época; sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
... stable en la página 55 de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Tomo 70,  
... re de 1993, cuyo rubro y texto son: PRUEBA INSUFICIENTE. CONCEPTO DE. La  
... nsuficiente se presenta cuanto del conjunto de los datos que obran en la causa, no  
... ga a la certeza de las imputaciones hechas; por tanto, la sentencia condenatoria  
... da con base en ella, es violatoria de garantías". Siendo todo lo que tengo que  
... estar, reservándome el derecho de ampliar mis alegatos por escrito". Con lo que se da  
... terminada la presente diligencia, firmando previa lectura quienes en ella intervinieron.

600

DEFENSOR  
PÚBLICO  
FEDERAL

DAMOS FE.

[REDACTED]  
EL DECLARANTE  
[REDACTED]

EL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL

LIC. [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO